



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



*"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 198 2003-ATDRC-DRAC-GRC**

Cusco, 129 SET. 2003

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 26737 se faculta a la Autoridad de Aguas a otorgar permisos para la extracción de los materiales que acarrean y depositan las aguas en sus álveos o cauces;

Que, por Decreto Supremo N° 013-97-AG modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG, se reglamenta la Ley antes mencionada, estableciendo los requisitos y procedimientos que se deben cumplir con el fin de obtener los permisos de extracción, que son otorgados por la Administraciones Técnicas de los Distrito de Riego, dentro de su ámbito de competencia territorial;

Que, mediante el Informe Técnico N° 017-2003-ATDRC-DRAC-GRC/PEMA, de fecha 11 de setiembre del 2003, se da a conocer que los señores Armando Serrano Vargas, Américo Timpo, Segundina Loayza Vda. de Carhuarupay, Porfirio Quispe Huaman, Gabriel Qquecho Huillca, Froilan Valencia Barrios, Gregorio Tito Huaman, Carlos de la Cruz, Hilario Oviedo Torres, Cirilo Huaman Concha, Martín Machaca Quispe, Eugenio Huayta Huayta, Humberto Muñiz Solórzano, Beltrán Quispe Condori, Zenón Cahuana Quispe, Fredy Suárez, Cirilo Vilca Yucra, Aurelio Palomino Mamani, Ernesto Bellota Torres, Juvenal Paz Peña, Rudy Herrera Carpio, Orlando Espirilla Montaña, Walter Justiniani Yépez, Porfirio Quispe Huaman, Ángel Ccasa Paucar, Francisco Cañahuire, Eladio Humpire Mendoza, Alfredo Araoz Valverde, Justo Quispe Quispe, Rómulo Villalva García, César Palacios Ancco, Hilario Farfán Torres, Tadeo Ortiz Valer, Mario Yanquirimachi, Nicolás Nina Orozco, Claudio Mora Espejo, Julio Bellota Paredes, Municipalidad Distrital de Pisac, Municipalidad Distrital de Huancarani, Municipalidad Distrital de Colquepata, Municipalidad Distrital de Coya y Municipalidad Distrital de Lamay, realizaron la extracción de materiales de acarreo en el cauce del río Vilcanota, durante el mes de julio del año 2003, en los sectores denominados Campanachayoc, Tintinchayoc y Coroto, distritos de Lamay, Pisac y Coya respectivamente, de la provincia de Calca, departamento de Cusco, efectuando el pago de los derechos correspondientes al Estado, conforme se acredita con las copias fotostáticas de los comprobantes de pago, por lo que resulta necesario regularizar la extracción realizada mediante la correspondiente Resolución Administrativa; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 26737, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-AG y modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



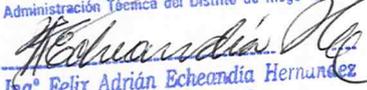
*"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar en vía de regularización, a los señores, Armando Serrano Vargas, Américo Timpo, Segundina Loayza Vda. de Cahuaruapay, Porfirio Quispe Huaman, Gabriel Qquecho Huilca, Froilan Valencia Barrios, Gregorio Ttito Huaman, Carlos de la Cruz, Hilario Oviedo Torres, Cirilo Huaman Concha, Martín Machaca Quispe, Eugenio Huayta Huayta, Humberto Muñiz Solórzano, Beltrán Quispe Condori, Zenón Cahuana Quispe, Fredy Suárez, Cirilo Vilca Yucra, Aurelio Palomino Mamani, Ernesto Bellota Torres, Juvenal Paz Peña, Rudy Herrera Carpio, Orlando Espirilla Montaña, Walter Justiniani Yépez, Porfirio Quispe Huaman, Ángel Ccasa Paucar, Francisco Cañahuire, Eladio Humpire Mendoza, Alfredo Araoz Valverde, Justo Quispe Quispe, Rómulo Villalva García, César Palacios Ancco, Hilario Farfán Torres, Tadeo Ortiz Valer, Mario Yanquirimachi, Nicolás Nina Orozco, Claudio Mora Espejo, Julio Bellota Paredes, Municipalidad Distrital de Pisac, Municipalidad Distrital de Huancarani, Municipalidad Distrital de Colquepata, Municipalidad Distrital de Coya y Municipalidad Distrital de Lamay, el permiso de extracción de materiales de acarreo del cauce del río Vilcanota en zonas de extracción ubicadas en el ámbito del Distrito de Riego Cusco, por un volumen total de dos mil ochenta y uno y 04/100 metros cúbicos (2,081.04 m<sup>3</sup>), habiéndose pagado por dicho concepto la suma de cinco mil trescientos setenta y tres y 87/100 nuevos soles (S/. 5,373.87).

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a los mencionados en el Artículo 1°, a la Municipalidad Provincial de Calca, a las Municipalidades Distritales de Lamay, Pisac, y a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco  
  
Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández  
ADMINISTRADOR  
C.I.P 23516